

# **INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO**

**Ejercicio 2014**

**Bankia**

# Índice

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. Introducción .....</b>                          | <b>1</b>  |
| <b>1.1. Constitución y Composición .....</b>          | <b>1</b>  |
| <b>1.2. Competencias .....</b>                        | <b>2</b>  |
| <b>1.3. Funcionamiento y Asistencia .....</b>         | <b>5</b>  |
| <b>2. Memoria de Actividades .....</b>                | <b>7</b>  |
| <b>2.1. Información Financiera .....</b>              | <b>7</b>  |
| <b>2.2. Actividad de Auditoría Externa .....</b>      | <b>8</b>  |
| <b>2.3. Actividad de Auditoría Interna .....</b>      | <b>10</b> |
| <b>2.4. Actividad de Cumplimiento Normativo .....</b> | <b>10</b> |
| <b>2.5. Operaciones Vinculadas .....</b>              | <b>11</b> |
| <b>2.6. Gobierno Corporativo .....</b>                | <b>13</b> |
| <b>2.7. Otras Actividades .....</b>                   | <b>14</b> |

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN

La Ley de Sociedades de Capital en su artículo 529 terdecies establece que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir, al menos, una Comisión de Auditoría, regulando en el artículo 529 quaterdecies, su composición, funcionamiento y competencias.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia fue constituido el 16 de junio de 2011 por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad y sus normas de funcionamiento, composición, competencias y facultades se encuentran reguladas en el artículo 46 de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración. Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración han sido modificados durante el ejercicio 2014 en dos ocasiones: en febrero de 2014, con la finalidad de introducir determinadas mejoras de carácter técnico y para adaptarse al Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y en octubre de 2014, para recoger las previsiones establecidas en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

De resultas de las modificaciones introducidas en su regulación, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia pasó a estar formado *“exclusivamente por consejeros no ejecutivos, mayoritariamente independientes, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros”* (artículo 46 Estatutos Sociales). En todo caso, el número de componentes del Comité se procederá a determinar directamente mediante la fijación de dicho número por acuerdo expreso o indirectamente mediante la provisión de vacantes o del nombramiento de nuevos miembros dentro del máximo establecido.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, los integrantes del Comité de Auditoría y Cumplimiento serán designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos de los consejeros y los cometidos del Comité, y estará presidido por un consejero independiente en el que, además, deberán concurrir conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

El presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Durante el ejercicio 2014 el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia ha estado integrado por los siguientes cuatro consejeros:

| <b>COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO <sup>(1)</sup></b> |              |                  |                           |
|--|--------------|------------------|---------------------------|
| <b>CONSEJERO</b>   | <b>CARGO</b> | <b>CONDICIÓN</b> | <b>FECHA NOMBRAMIENTO</b> |
| Don Alfredo Lafita Pardo                                 | Presidente   | Independiente    | 08-06-2012                |
| Don Joaquín Ayuso García                                 | Vocal        | Independiente    | 24-07-2013                |
| Don Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo                      | Vocal        | Independiente    | 01-06-2012                |
| Don José Luis Feito Higuera                              | Vocal        | Independiente    | 01-06-2012                |

Secretario no consejero: Don Miguel Crespo Rodríguez

Ningún consejero miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento desempeña funciones ejecutivas en la entidad y todos ellos tienen la condición de consejeros independientes. Asimismo, todos los integrantes del Comité son profesionales que reúnen los requisitos de conocimiento, aptitud y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

## 1.2. COMPETENCIAS

Las competencias del Comité de Auditoría y Cumplimiento están recogidas en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Cumplimiento tendrá todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable, especialmente la normativa bancaria y, en particular y sin carácter limitativo, las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar, a través de su presidente y/o su secretario, en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. En particular, en relación con los sistemas de información y control interno:
  - comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;
  - conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables;

<sup>(1)</sup> La reseña profesional de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web de la entidad: [www.bankia.com](http://www.bankia.com)

- revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;
  - velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de las funciones de auditoría interna; revisar el plan anual de trabajo; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. En particular, los servicios de auditoría interna atenderán los requerimientos de información que reciban del Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones;
  - establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad, promoviendo el cumplimiento del Código Ético y de Conducta aprobado por la Sociedad; y
  - establecer y supervisar la existencia de un modelo de prevención y detección de delitos que puedan generar una responsabilidad penal por parte de la Sociedad.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y en particular:
- informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
  - revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; y
  - revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica, que, en su caso, deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión.
- d) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los auditores de cuentas, elevando al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de éstos, así como las condiciones de su contratación.
- e) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En particular:

- servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
- recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;
- supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;
- asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
  - asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y
  - que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- g) Examinar el cumplimiento del Reglamento del Consejo de Administración, de los manuales y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe

sobre medidas disciplinarias a miembros del Consejo de Administración o del alto equipo directivo de la Sociedad.

- h) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en los mercados de valores, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales, y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros de la alta dirección.
- i) Informar al Consejo de Administración de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
- j) informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias de su competencia previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Además, el Comité de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia. Asimismo, el Comité elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

### **1.3. FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Cumplimiento:

- Se reunirá cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio Comité o de su presidente, y al menos 4 veces al año.
- Quedará válidamente constituido con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
- Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos.

- Están obligados a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin. También podrá el Comité requerir la asistencia del auditor de cuentas.
- Los acuerdos del Comité se llevarán a un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el presidente y el secretario.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado un total de 16 reuniones, habiendo asistido los miembros del Comité al 96,8% de las mismas (presentes o representados).

A las reuniones del Comité acuden regularmente el Director Corporativo de Auditoría Interna, el Director Corporativo de Intervención General y el Director de Cumplimiento Normativo de Bankia, para informar de las cuestiones de su ámbito de funciones y siempre que ha sido requerida su presencia en el mismo. Los auditores externos, en cumplimiento con su labor de informar al Comité, han asistido siempre que se ha requerido su presencia, asistiendo a un total de 6 reuniones, bien para informar de su actividad o bien para conocer la información financiera que se presenta al Comité.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo especifica que el Comité podrá requerir la presencia de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la entidad. Al efecto, durante el ejercicio 2014 el Comité, además de los asistentes recurrentes citados, ha contado con la presencia entre otras de las siguientes personas:

- Consejero Delegado.
- Director General Adjunto de Banca de Negocios.
- Director Corporativo Financiero.
- Director Corporativo de Personas.
- Director Corporativo de Riesgos Mayoristas.
- Director Corporativo de Riesgos Minoristas.
- Director Corporativo de Tecnología y Operaciones.
- Directora del Servicio de Atención al Cliente.
- Director de Asesoría Fiscal.
- Director de Gestión de Inversiones.
- Director de Gestión Global del Riesgo.
- Director de Servicios y Compras.
- Director de Auditoría de Sistemas.
- Directora de Admisión de Operaciones Mayorista.
- Directo de Distribución Minorista.



- Director de Admisión de Promotores.
- Director de Distribución.

## **2. MEMORIA DE ACTIVIDADES**

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha actuado fundamentalmente en 6 grandes ámbitos, siendo éstos el seguimiento de:

- La información financiera del Grupo.
- La actividad de la auditoría externa.
- La actividad de auditoría interna.
- La actividad de cumplimiento normativo.
- Operaciones vinculadas.
- Gobierno corporativo.

### **2.1. INFORMACIÓN FINANCIERA**

El Comité ha canalizado su competencia en el marco de la supervisión de la elaboración de la información financiera, mediante la asistencia del Interventor General a los efectos de explicar los estados contables y financieros de la entidad y los cierres trimestrales previos a su presentación al Consejo de Administración y posterior divulgación al mercado y remisión a los organismos de supervisión correspondientes. Asimismo, el Interventor General ha presentado al Comité de Auditoría y Cumplimiento los informes mensuales de seguimiento presupuestario.

El Interventor General ha informado y explicado de forma detallada el proceso de elaboración y adecuación de los estados financieros individuales y consolidados de Bankia, así como de las principales magnitudes de negocio. Asimismo, el Comité ha sido informado de la adecuación de las cifras presentadas en relación a la aplicación de los criterios contables, siendo la información clara, relevante y fiable, de conformidad con la normativa contable de aplicación.

El Comité en su sesión celebrada el 12 de febrero de 2014, acordó informar favorablemente al Consejo de Administración para la formulación de las cuentas anuales (individuales y consolidadas) correspondientes al ejercicio 2013.

Asimismo, en la reunión del Comité de fecha 21 de julio de 2014 se acordó informar favorablemente al Consejo de Administración la información intermedia a 30 de junio.

El Interventor General ha informado periódicamente al Comité de Auditoría y Cumplimiento respecto al seguimiento del Plan de Recapitalización. Igualmente presentó al Comité la propuesta de Manual de Políticas Contables de Bankia, la cual fue aprobada en la sesión de fecha 26 de mayo de 2014.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene atribuida la función de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, de la auditoría interna y de los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales y, en particular, tiene la responsabilidad de conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información relativa a la sociedad y a su Grupo. A estos efectos, el Comité fue informado de la revisión realizada por el auditor externo respecto a los procedimientos sobre la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF). Asimismo, fue informado del Plan Estratégico de Riesgos y Seguridad 2013-2016 y de los principales aspectos del mismo.

## **2.2. ACTIVIDAD DE AUDITORÍA EXTERNA**

La Junta General de Accionistas del Banco celebrada el 25 de junio de 2013, designó a Ernst & Young, S.L. auditor de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de la entidad y su grupo consolidado.

La relación y comunicación con los auditores externos ha sido una actividad recurrente del Comité, de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna y de la Dirección Corporativa de Intervención General. Los auditores externos han asistido a las sesiones del Comité de Auditoría y Cumplimiento siempre que han figurado en el Orden del Día temas relacionados a las funciones que desempeñan, según se ha indicado en el apartado 1.3 del presente informe.

En ese sentido la presencia de los auditores externos en las sesiones del Comité celebradas durante el ejercicio 2014 lo ha sido fundamentalmente a los efectos de:

- Presentar las conclusiones de la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondiente al ejercicio 2013.
- Presentar los trabajos de auditoría respecto de la información financiera trimestral correspondiente al primer y al tercer trimestre de 2014.
- Presentar la planificación, alcance y conclusiones de los trabajos de auditoría de las cuentas semestrales a 30 de junio de 2014.
- Presentar la planificación, alcance y seguimiento de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2014.

A dichos efectos, el auditor externo ha facilitado al Comité información pormenorizada sobre la planificación y avances de los trabajos realizados, destacando los principales aspectos y fases que conlleva el trabajo de revisión de cuentas, el calendario previsto y las cuestiones relevantes específicas del ejercicio. El Comité ha analizado detalladamente toda la información que le ha sido facilitada a lo largo de las sesiones.

El auditor externo ha presentado en la reunión del Comité del día 26 de mayo de 2014 el Informe Complementario al de auditoría de cuentas anuales, así como el Informe Anual sobre Protección de Activos de Clientes.

Asimismo, en la reunión del día 16 de diciembre de 2014, el auditor externo informó al Comité sobre el estado de situación de los trabajos de auditoría relativo a las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2014.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha comprobado los honorarios satisfechos por las distintas sociedades del Grupo Bankia al auditor externo, Ernst & Young, S.L., en el ejercicio 2014. A continuación se informa del detalle de los mismos:

- Por la auditoría de las cuentas anuales de Bankia, S.A. y de las cuentas semestrales y anuales consolidadas del Grupo Bankia del ejercicio 2014, 1.433 miles de euros.
- Por la auditoría y revisión de los estados financieros de sucursales en el extranjero y filiales integradas en el Grupo Bankia correspondientes todos ellos al ejercicio 2014, 238 miles de euros.
- Por la realización de otros servicios de verificación y asimilados a los de auditoría realizados por requerimientos normativos o de los supervisores de las entidades que forman el Grupo, 406 miles de euros.
- Por otros servicios profesionales prestados a distintas entidades del Grupo, 118 miles de euros.

Los servicios contratados por el Grupo Bankia cumplen con los requisitos de independencia recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y no incluyen la realización de trabajos incompatibles con la función auditora.

El Comité ha recibido del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente al Grupo Bankia y a las entidades, directa o indirectamente vinculadas a la entidad de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de independencia. Al respecto, el auditor externo confirmó al Comité que sobre la base de los procedimientos implantados en la Firma, no han identificado ninguna situación de riesgo que afecte a su independencia como auditores del Grupo BFA-Bankia respecto de las normas establecidas en la Ley de Auditoría de Cuentas.

## 2.3. ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Función de Auditoría Interna, recogida en el Estatuto de la Función de Auditoría de Bankia, cuya última actualización fue presentada por el Director Corporativo de Auditoría Interna en la sesión del Comité de 20 de octubre de 2014, destaca por ser una actividad independiente y objetiva de evaluación y consulta, cuya finalidad es añadir valor al Banco y mejorar las operaciones del Grupo, ayudando a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión del riesgo, control interno, gobierno corporativo y sistemas de información.

El Director Corporativo de Auditoría Interna en la sesión del Comité de Auditoría y Cumplimiento de 24 de febrero de 2014, informó del seguimiento del cumplimiento del Plan de Auditoría Interna 2013. Asimismo, presentó el contenido del Plan de Auditoría Interna 2014, informando sobre los siguientes aspectos: evaluación de los riesgos, principales líneas de trabajo, auditoría de oficinas de la red comercial, auditoría central y el Plan Auditor 2014 Procesos SAREB.

El Comité ha sido informado regularmente del seguimiento del Plan Auditor 2014 y de las actuaciones llevadas a cabo por Auditoría Interna, efectuando un seguimiento periódico del mismo. En ese sentido, el Director Corporativo de Auditoría Interna informa trimestralmente al Comité del seguimiento del Plan Auditor, detallando los trabajos realizados y las recomendaciones que, en su caso, se hayan emitido.

En la reunión del Comité celebrada el día 16 de diciembre de 2014, el Director Corporativo de Auditoría Interna presentó el Plan Anual de Auditoría Interna 2015, así como el Presupuesto y el Plan de Recursos, acordando el Comité elevarlo al Consejo de Administración para su aprobación.

Asimismo, periódicamente la Dirección Corporativa de Auditoría Interna da cuenta al Comité de una serie de operaciones singulares que Auditoría Interna ha analizado y/o supervisado y de sus actuaciones.

Igualmente presentó al Comité, entre otros, el Informe sobre Evaluación de la Eficiencia y cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Bankia, el Informe sobre Revisión de la Auditoría del Proceso de Gestión de Riesgos Problemáticos, el Informe sobre Auditoría Riesgo Operacional, la propuesta de Política de Supervisión de la Independencia del Auditor Externo y el Informe sobre Auditoría de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo: Actividad Venta de Inmuebles y Participaciones Inmobiliarias.

## 2.4. ACTIVIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Director de Cumplimiento Normativo de Bankia asiste regularmente a las reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento para exponer los asuntos de su ámbito. En la reunión celebrada el día 22 de abril de 2014 se presentó el Plan de Cumplimiento Normativo 2014, que recoge el conjunto de actuaciones, proyectos y actividades planificadas a desarrollar en el ámbito de cumplimiento normativo a lo largo del ejercicio.

El objeto del Plan es reforzar las políticas y procedimientos de la Dirección para identificar y evaluar periódicamente los riesgos de incumplimiento normativo y novedades normativas, determinar si las actividades desarrolladas por la entidad se llevan a cabo de conformidad con las obligaciones establecidas en la normativa vigente y evaluar si las directrices internas, organizativas y las medidas de control establecidas siguen siendo eficaces y adecuadas.

El Comité ha sido informado periódicamente de las siguientes actividades de control del cumplimiento:

- Reglamento Interno de Conducta (RIC) en los Mercados de Valores: semestralmente se presenta al Comité el Informe de actividad de control del cumplimiento del RIC con el fin de controlar su cumplimiento.
- Plan de Prevención del Riesgo Penal: en la sesión del Comité de 11 de marzo de 2014 se presentó el Plan Anual que incluye actuaciones de revisión de las recomendaciones del auditor externo, las actuaciones relativas a la extensión del modelo al resto del grupo, las actuaciones de supervisión del responsable de Prevención Penal y las actuaciones relacionadas con el Código Ético y de Conducta de la entidad y la gestión del Canal Confidencial de Denuncias. En cumplimiento del Plan, el Director de Cumplimiento Normativo ha comparecido regularmente ante el Comité para exponer el seguimiento del mismo y las actuaciones llevadas a cabo. Asimismo, en la reunión del Comité de 26 de mayo de 2014 se aprobó la propuesta de Decálogo de Riesgo Penal, que establece los principios generales para la prevención y detección de delitos.
- Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBCFT): la Dirección de Cumplimiento Normativo informó al Comité de la modificación de la Ley 10/2010 de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, dando cuenta de sus principales novedades y de las medidas a aplicar. Trimestralmente el Director de Cumplimiento Normativo ha presentado la memoria de actuaciones en esta materia, efectuando el Comité un seguimiento pormenorizado de las actuaciones llevadas a cabo.
- Asimismo y con carácter mensual se informa al Comité sobre los requerimientos e inspecciones de los organismos supervisores y comunidades autónomas.

Como otras actuaciones de las que ha sido informado el Comité por la Dirección de Cumplimiento Normativo se encuentra el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el seguimiento de informes de autoevaluación estándar, informes sobre el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), informe de impactos de la Circular 1/2014 de la CNMV, sobre requisitos de la función de Cumplimiento Normativo, informe sobre impactos de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, entre otros.

## **2.5. OPERACIONES VINCULADAS**

El artículo 14.7 del Reglamento del Consejo de Administración de Bankia establece que el Comité de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas. En este sentido, el artículo 36 del referido Reglamento dispone que el Consejo conocerá las operaciones que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con consejeros, con accionistas o con personas a ellos vinculadas. La realización de dichas operaciones requerirá autorización del Consejo, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Respecto de las operaciones con accionistas significativos de la entidad, al ser Bankia una entidad cuyas acciones representativas del capital social cotizan en los mercados de valores, con fecha 28 de febrero de 2014, se suscribió entre Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. (BFA) y Bankia, S.A., un nuevo Contrato Marco que dejó sin efecto el suscrito con fecha 22 de junio de 2011. El Contrato Marco fue informado favorablemente por el Comité de Auditoría y Cumplimiento en su reunión de 24 de febrero de 2014 y tiene como objeto regular, las relaciones entre BFA y Bankia, con la intención de definir los mecanismos necesarios para, dentro de los límites legales, (i) garantizar en todo momento un nivel de coordinación adecuado de Bankia con BFA y las sociedades de su Grupo y (ii) gestionar y minimizar las situaciones de potencial conflicto de interés entre BFA y Bankia (en particular, en el marco de operaciones vinculadas), a la vez que asegure el debido respeto y protección de los intereses de los accionistas de BFA y de Bankia, en un marco de transparencia en las relaciones entre ambas entidades.

El Contrato Marco es susceptible de ser desarrollado mediante los oportunos Contratos de prestación de Servicios.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha sido el Órgano de Gobierno encargado de la supervisión del Contrato Marco, teniendo como principales competencias:

- Previa propuesta motivada de una Comisión interna de valoración integrada por las Direcciones de Riesgos, Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, ser informado de la pretensión de realización de cualquier operación entre las partes del Contrato que pudiere revestir el carácter de vinculada.

- Demandar la información que considere necesaria al órgano designado por la entidad para la cumplimentación del expediente oportuno, incluso la presencia, si así lo juzgase pertinente el presidente, de ejecutivos de Bankia o, en su caso, de la entidad. En éste último caso la demanda de la citada presencia se efectuará a través del presidente de la Comisión de Auditoría de BFA. Finalmente, el Comité podrá contratar para que le asista en sus funciones si así lo considerara oportuno a un asesor o experto independiente.
- Evaluar las circunstancias concurrentes y emitir informe detallado y previo, a la realización de la operación al Consejo de Administración, salvo que se trate de operaciones que por su cuantía o condiciones sólo sea necesario informar al Comité que, por su carácter habitual o recurrente, exista ya una autorización genérica del Consejo de Administración. En todo caso, se informará al Consejo.
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, respecto de la información que sobre operaciones vinculadas sometidas al Contrato Marco, se deba incorporar al Informe Anual de Gobierno Corporativo y otras informaciones que deban tener carácter público.
- Informar puntualmente al Consejo de Administración sobre las circunstancias de cumplimiento del Contrato Marco.
- Informar con carácter previo cualquier propuesta de modificación del Contrato Marco, así como formular propuestas de mejora en el ámbito del mismo.
- Cuantas misiones y competencias le sean asignadas por el Consejo de Administración en desarrollo del Contrato Marco.

A lo largo de las sesiones celebradas en el ejercicio 2014, el Comité ha examinado los correspondientes informes de Operaciones Vinculadas, elevándolos al Consejo de Administración para su aprobación.

De igual forma, el Comité ha analizado las propuestas de operaciones de riesgo vinculadas a miembros de los Órganos de Gobierno del Banco en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración.

## **2.6. GOBIERNO CORPORATIVO**

El Reglamento Consejo de Administración establece (artículo 14.4) que una de las reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento *“ estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual”*.

En cumplimiento de dicho precepto, el Comité efectúa periódicamente un seguimiento de la eficiencia y cumplimiento de las reglas y procedimientos de Gobierno, con especial detalle en el marco normativo, tanto externo como interno, y de buen gobierno vinculado a la interrelación de los Órganos de Gobierno y las áreas ejecutivas de la entidad, destacando la función de supervisión del Consejo de Administración y el papel del Comité de Auditoría y Cumplimiento en dicha labor supervisora.

El Comité, en la sesión celebrada el 24 de febrero de 2014, fue informado respecto al informe sobre Evaluación de la Eficiencia y cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Bankia que en dicha sesión se presentó.

En cumplimiento de la evaluación de la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual, una vez ésta haya sido elaborada, el Comité supervisa la adecuación del contenido de la misma.

En este sentido, el Comité informó favorablemente al Consejo respecto del contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) correspondiente al ejercicio 2013 y del Informe Anual de Remuneraciones 2013. Ambos informes fueron aprobados por el Consejo en su sesión celebrada el 12 de febrero de 2014, y en el caso del IAGC puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria y en el caso del Informe Anual de Remuneraciones fue sometido a votación con carácter consultivo a la Junta General ordinaria.

Con la finalidad de adaptar los Estatutos Sociales y los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración a la nueva normativa en materia de gobierno corporativo que ha entrado en vigor durante el ejercicio 2014, así como a las disposiciones de la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Comité de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente al Consejo de Administración las propuestas de modificación de dichas normas, las cuales pueden ser consultadas en la página web corporativa ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)).

## **2.7. OTRAS ACTIVIDADES**

Además de los trabajos y actividades expuestos, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia también ha analizado y supervisado, entre otras, las siguientes materias:

- Autocartera: mensualmente se da cuenta al Comité del informe mensual de actividad de la autocartera.
- Documento de Registro: el Comité en su sesión celebrada el día 24 de junio de 2014 acordó informar favorablemente para su elevación al Consejo de Administración la propuesta de Documento de



Registro y Folleto Base de Valores no participativos y Folleto de Base de Pagarés, que fue inscrito en los registros de la CNMV.

- **Información con relevancia prudencial:** en la sesión del Comité del día 20 de marzo de 2014 se dio cuenta del Informe de Relevancia Prudencial 2013, regulado por la Circular 3/2008 del Banco de España.
- **Documentación relativa al cierre del ejercicio:** el Comité en su sesión del día 12 de febrero de 2014 informó favorablemente al Consejo de Administración respecto de la documentación e información relativa al cierre del ejercicio 2013.
- **Precios de Transferencia:** trimestralmente se informa al Comité sobre la facturación por servicios prestados a BFA por parte de Bankia.
- **Reparto del coste de los arbitrajes y demandas judiciales ente BFA y Bankia:** en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2014 el Comité acordó informar favorablemente el Convenio para el reparto del coste de arbitrajes y demandas judiciales relativas a participaciones preferentes y obligaciones subordinadas entre BFA y Bankia.